



## RESOLUCIÓN

### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA para la elaboración de listas de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad.

De conformidad con el art. 13 de la Orden ECD/697/2017, de fecha 24 de julio por el que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa, y previa petición de autorización a la Subdirección General de Personal, esta Dirección Provincial acuerda realizar **convocatoria** para la elaboración de listas de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad, en función de las necesidades de esta Dirección Provincial en el presente curso 2019/20, en las siguientes especialidades del **Cuerpo de Secundaria, Profesores Técnico de F.P. y Profesores de EOI.**

<b><u>Especialidades: Cuerpo Secundaria</u></b>
Francés (010) Música (016)
<b><u>Especialidad: Cuerpo Profesores Técnicos de F.P.</u></b>
Estética (203)
<b><u>Especialidad: Cuerpo de Profesores de EOI</u></b>
Francés (008)

#### **1. Requisitos de los candidatos.**

Para ser admitido en estos procedimientos selectivos, los aspirantes deberán reunir los mismos requisitos generales exigidos para participar en las pruebas selectivas de ingreso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación profesional, establecidos en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.

Asimismo deberán reunir los siguientes requisitos específicos establecidos en dicha norma:

- a) Estar en posesión de la titulación que acredita la cualificación para impartir la correspondiente especialidad, especificada en el anexo II de la Orden ECD/697/2017, de fecha 24 de julio y que se acompaña como Anexo II a esta Convocatoria. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación.

Los solicitantes podrán, preferiblemente, autorizar a que se pueda realizar consulta directa de sus titulaciones en el Registro de Títulos. En aquellos casos en que el Título no conste en dicho Registro, deberá ser aportado, en formato electrónico, por el interesado.

b) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

c) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, acreditando este requisito mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien, autorizando a la Dirección Provincial a recabar los datos que sobre su persona obren en el mencionado registro, haciéndolo constar expresamente en el correspondiente apartado.

## **2. Presentación de solicitudes de participación**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, accesible desde <https://sede.educación.gob.es>, utilizando los medios de acceso disponibles en la sede.

La documentación acreditativa de requisitos y méritos deberá adjuntarse en formato electrónico, (preferentemente en PDF), con un tamaño máximo de 1MB por fichero. (Véase el Manual del candidato).

El solicitante será responsable de la veracidad de la documentación aportada. La administración podrá requerir al solicitante para que aporte los originales en cualquier momento del proceso. En caso de falsedad de los datos y/o en la documentación aportada, podrá ser excluido de su participación en ese procedimiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Todas las publicaciones referidas a este proceso se efectuarán en la siguiente página web: <https://sede.educacion.gob.es>, accediendo a "trámites y servicios " y posteriormente a " empleo público/oferta de empleo público temporal/personal docente "

Esta Dirección Provincial, de manera potestativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 13.1 de la Orden ECD/697/2017 citada y a lo señalado en el artículo 35. 1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá decidir, en determinadas convocatorias extraordinarias, la realización por parte de los aspirantes de unas pruebas eliminatorias de conocimientos.

Si se determinara por esta Administración Educativa, la celebración de dichas pruebas eliminatorias de acreditación de conocimientos, la citada prueba, los elementos básicos de la misma, así como la fecha y lugar de celebración se publicará, a efectos de notificación de los interesados, en la página web antes citada.

## **3. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de tres días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria.

## **4. Listas de admitidos.**

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes que se cita en el apartado 3 se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Los aspirantes tendrán dos días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, para hacer las alegaciones que consideren oportunas. Para realizar dichas alegaciones se utilizarán los formularios diseñados al efecto en la misma sede electrónica. En el caso de que se estimen dichas alegaciones, dará lugar a la rectificación de errores correspondiente.

Finalizado este proceso se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.